

Sentencia 82-2015

Un trabajador presentó demanda con acción de pago en concepto de complemento de pagos de subsidios, décimo tercer mes proporcional, multa por no pago del decimotercer mes en tiempo, vacaciones proporcionales y otros en contra de la empresa empleadora. La parte demandada interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia emitida por el Juzgado Segundo de Distrito del Trabajo de la Circunscripción Managua por no estar de acuerdo con la misma, toda vez que, ordena el pago de lo solicitado por la parte actora con excepción de los salarios dejados de percibir.

El Tribunal Nacional Laboral de Apelación al estudiar los agravios expuestos por la parte demandada determinó:

- Que por culpa del empleador el trabajador no pudo hacer efectivo el cobro de los subsidios uno y dos y por ello, éstos deben ordenarse a pagar en su totalidad a favor del actor, a como lo hizo el Juzgado *A Quo*, y a como este Tribunal ha ordenado a pagar en otros casos en los que se reclaman prestaciones de seguridad social que como consecuencia del incumplimiento del empleador no le son reconocidas al trabajador
- Desacertada la decisión del Juzgado de primera instancia al conceder el pago del 40% de los montos totales de los subsidios tres al siete, porque al afiliar el empleador al trabajador al Sistema de Seguridad Social, no tiene obligación legal de completar el 60% que el trabajador recibe del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, para que al final el trabajador perciba un ingreso de subsidio igual a 100% del salario ordinario mensual, salvo en los casos de subsidios por embarazo.

Finalmente, resolvió el Tribunal Nacional Laboral de Apelación que **ha lugar el recurso de apelación.**

